III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de octubre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	16,06
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.207,61
4.	Transferencias corrientes	97,92
6.	Inversiones reales	32.700,80
7.	Transferencias de capital	4.284,74
	Total aumentos	40.307,13

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.375,00
6.	Inversiones reales	-21.572,50
	Total disminuciones	-28.947,50

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	14.343,63
	Total aumentos	14.343,63

DISMINUCIONES DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	-2.984,00
	Total disminuciones	-2.984,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Félix Boada Manjón